Al contestar refiérase
al oficio n.º 2280

12 de febrero del 2025
DJ-0251

Señora
Nancy Patricia Vílchez Obando
Jefe del Área
Comisiones Legislativas V
Asamblea Legislativa
area-comisiones-v@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley "REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE REPARTO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES", expediente legislativo No. 24.500.

Nos referimos a su oficio AL-CPOECO-0488-2024 de 03 de febrero del 2025, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete en consulta el proyecto de ley "REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE REPARTO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES", tramitado bajo el expediente legislativo No. 24.500.

Dicha iniciativa según se aprecia tiene por finalidad reformar el artículo 18 del Código de Trabajo, para introducir la presunción de laboralidad en las actividades de reparto que prestan personas trabajadoras a favor de otras personas, físicas o jurídicas, que gestionan su actividad empresarial mediante la figura de la plataforma digital.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Grettel Cisneros Valverdeo
Gerente de Asociado
División Jurídica

Juan Gabriel Monge Obando
Fiscalizador
División Jurídica

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

JGMO/GCV
Ce: Despacho Contralor
G:2025001037-1